

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DTE: CONJUNTO RESIDENCIAL K-112 WENGUE -PH
DDO: NORMAN ALFREDO GARCÍA MENA
RAD: 2019-00324-00

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada **NORMAN ALFREDO GARCÍA MENA**, y en favor de la parte demandante CONJUNTO RESIDENCIAL K-112 WEGUE -PH dentro del presente PROCESO EJECUTIVO y con radicación 2019-00324-00:

Agencias en Derecho	\$	140.000,00
Gastos de Notificación	\$	10,000,00
TOTAL:.....	\$	150.000,,00

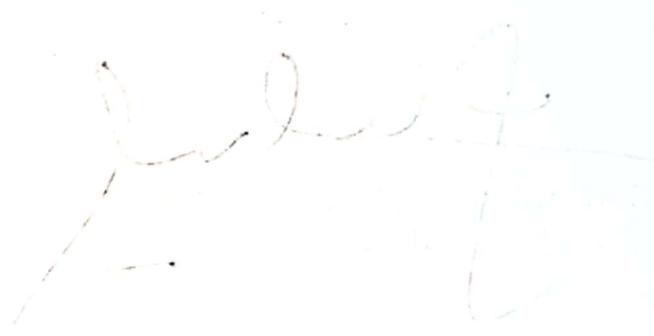
SON: CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000,00) MCTE.

Santiago de Cali, 17 de julio de 2020.

El secretario,

JHON FABER HERRERA

05



REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DTE: CONJUNTO RESIDENCIAL K-112 WENGUE -PH
DDO: NORMAN ALFREDO GARCÍA MENA
RAD: 2019-00324-00

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez, para aprobar la liquidación de costas. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 17 de julio de 2020. Rad. 2019-00324-00

El secretario,

plfda
JHON FABER HERRERA

Auto de Trámite No. 472

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial se procederá con la aprobación de la liquidación de las costas practicada por la secretaría del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,

Jorge Alberto Fajardo Hernández
JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ.

05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 56 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 JUL. 2020 a las 8:00 am

plfda
JHON FABER HERRERA
El secretario